



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000004



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
MELO-BERMEO Y ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS CIA. LTDA.

16

17

CUANTÍA: USD.838,00

18

M.A.-

19

DI 4 COPIAS

20

21

22

En la ciudad de San Francisco de Quito capital del Ecuador,

23

hoy día viernes once de Mayo del año dos mil uno, ante mí

24

doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón;

25

comparece, por una parte, el señor ADALBERTO MELO NUNEZ, en

26

su calidad de Gerente General y Representante Legal de la

27

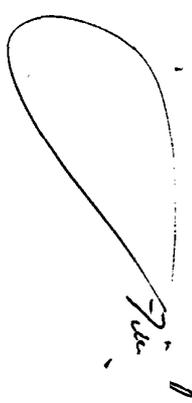
Compañía MELO-BERMEO Y ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS COMPANIA

28

LIMITADA, como consta del nombramiento que se adjunta como

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICNA 308

1 documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad
2 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente
3 capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer
4 doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido
5 de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En su
6 registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de
7 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales contenida
8 en los siguientes términos: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
9 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el señor:
10 ADALBERTO MELO NUÑEZ, en su calidad de Gerente General y
11 Representante Legal de la Compañía "MELO-BERMEO Y ASOCIADOS,
12 AUDITORES EXTERNOS COMPAÑIA LIMITADA", conforme se acredita
13 con la copia del nombramiento y el acta de la Junta General
14 de Socios que se agregan como habilitantes. Los
15 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y se
16 encuentran domiciliados en la ciudad de Quito. SEGUNDA.-
17 ANTECEDENTES.- Uno).- Mediante escritura pública otorgada el
18 veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y uno,
19 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Ruben
20 Darío Espinoza Idrobo, e inscrita en el Registro Mercantil el
21 ocho de enero de mil novecientos noventa y dos, se constituyó
22 la compañía "Melo Bermeo y Asociados, Auditores Externos
23 Compañía Limitada", con un capital de SETECIENTOS CINCUENTA
24 MIL SUCRES (S/.750.000,00).- Dos).- Por escritura pública
25 otorgada el veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa
26 y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,
27 Doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo, inscrita en el Registro
28 Mercantil el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000005



QUITO - ECUADOR

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

y cuatro, se perfeccionó el aumento de capital la pertinente modificación de los Estatutos de la compañía "Melo Bermeo y Asociados, Auditores Externos Compañía Limitada", en la suma total de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SUQUES (S/.4.050.000,00) Tres).- La Junta General de socios, reunida el día veinte y siete de diciembre del dos mil, resolvió aumentar el capital de la compañía y dolarizar el mismo en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES (equivalentes a VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES (USD.20.950.000,00) que sumados a los CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SUQUES (S/.4.050.000,00) del capital anterior, equivalentes a ciento sesenta y dos dólares, darán un capital social de UN MIL DOLARES AMERICANOS (USD.1.000,00); habiendo aprobado también que por efectos del aumento de Capital, se procede a la reforma de estatutos, específicamente en el artículo "Quinto" y Cláusula "Tercera" del Contrato Social.- TERCERA.- DECLARACION.- Con los antecedentes antes mencionado, el Gerente General de la Compañía, para los fines legales pertinentes, con la debida autorización de la Junta General, bajo juramento declara: UNO.- Que el Capital suscrito de la compañía "Melo-Bermeo y Asociados, Auditores Externos Compañía Limitada", ha sido aumentado en la suma de un mil dólares, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, lo cual ha sido debidamente anotado en los libros contables de la empresa.- DOS.- Que se reforma el Artículo "Quinto" y la cláusula TERCERA del Estatuto social al tenor del texto aprobado en la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el veinte y siete de diciembre del dos



1 mil; y que se incorpora al presente instrumento.- TRES.- Que
2 esta compañía está sujeta simplemente al control parcial de
3 la Superintendencia de Compañías, en virtud de no darse en
4 ella las características que exigirán su sometimiento al
5 control total, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Mercado
6 de Valores y la Resolución número noventa y tres-uno-uno-
7 tres-cero once que reglamenta el control de las compañías.-
8 CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Conforme lo acordado en
9 la Junta General, la forma de suscripción y pago del capital,
10 es la siguiente: Todos los socios de la compañía, es decir
11 Adalberto Melo Núñez, Mario Bermeo Aguirre y Mariana Melo
12 Grijalva, aportan en especie la suma de Ochocientos Treinta
13 y ocho Dólares de los Estados Unidos de América, y
14 transfieren el dominio y posesión de estos bienes, a la
15 Compañía "Melo Bermeo y Asociados, Auditores Externos
16 Compañía Limitada" sobre los siguientes bienes: Un Computador
17 marca COMPAC Presario Modelo quinientos veinte y cuatro-
18 cuatrocientos ochenta y seis DXdos/sesenta y seis MHdos.
19 ochoMD Serie: seis cinco uno cero HQQdos dos ocho cuatro
20 ocho; y, una IMPRESAORA marca EPSON Modelo FXuno uno ocho
21 cero cuatro cinco cero CPS/unotresdosCO de nueve PINS. Dichos
22 bienes son indispensables para el cumplimiento del objeto
23 social de la compañía y han sido adquiridos en copropiedad
24 por los socios aportantes. La aportación de los socios al
25 transferir estos bienes será de la siguiente manera:
26 Adalberto Melo Núñez tendrá una aportación de TRESCIENTOS
27 ^{399.} NOVENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS (USD.399); Mario Bermeo
28 ¹⁵⁵ ~~284~~ Aguirre tendrá una aportación de CIENTO CINCUENTA Y CINCO

Handwritten signature or mark

Handwritten numbers:
399.
155
~~284~~
838

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000006



QUITO - ECUADOR

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21 •

22

23

24

25

26

27

28

DOLARES AMERICANOS (USD.155,00) y Mariana Melo Grisálva
tendrá una aportación de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES
AMERICANOS (USD.284,00). El avalúo ha sido aceptado
íntegramente por los socios de la Compañía, ya que
fue realizado por los socios aceptando el bien, que es
necesario para su proceso comercial y de los servicios que
presta. Se deja constancia que los socios responderán ante
terceros por los valores asignados a dicho bien el mismo que
se encuentra libre de todo gravamen. Se adjunta como
habilitantes la copia del nombramiento el representante legal
de la compañía y copia certificada del acta.- Usted señor
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la
minuta que se encuentra firmado por el Doctor Jorge V.
Vásquez López con matrícula número dos mil trescientos veinte
y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración
de esta escritura se observaron los preceptos legales del
caso; leída que le fue al compareciente, íntegramente, por mí
el Notario Décimo Sexto, se ratifica y firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Adalberto Melo Nuez
SR. ADALBERTO MELO NUÑEZ
C.C. 170156911-1

Gonzalo Roman Chacon
EL NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "MELO - BERMEO Y ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS
CIA.LTDA."CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2000**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 27 de Diciembre del 2000, a las 15H10, en el domicilio de la compañía situado en el Pasaje Vincent Van Gogh N° 161 y Av. Kennedy, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores **ADALBERTO MELO NUÑEZ**, propietario de 1925 participaciones de un mil sucres cada una, **MARIO BERMEO AGUIRRE** propietario de 750 participaciones de un mil sucres cada una, y la señorita **MARIANA MELO GRIJALVA** propietaria de 1375 participaciones de un mil sucres cada una. Los socios antes nombrados representan el ciento por ciento del capital social y de las participaciones de la compañía "**MELO - BERMEO Y ASOCIADOS AUDITORES EXTERNOS CIA. LTDA.**", en tal virtud los asistentes al tenor de lo estipulado en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. Encontrándose presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía **MELO - BERMEO Y ASOCIADOS AUDITORES EXTERNOS CIA. LTDA.** por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

UNO : AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUCRES A DÓLARES ;

DOS : REFORMA DE ESTATUTOS;

Dirige la sesión el señor Econ. **MARIO BERMEO AGUIRRE**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor **ADALBERTO MELO NUÑEZ**, en su calidad de Gerente General de la misma. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario y encontrándose representada la totalidad del capital social y de los socios, se proceda a tratar el **primer punto** del orden del día que dice relación a: **AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACIÓN DE PARTICIPACIONES DE SUCRES A DÓLARES.** A este efecto interviene El señor Adalberto Melo Nuñez como Gerente General de la compañía y manifiesta que por disposición del Gobierno y de la Superintendencias de Compañías, se ha



reformado el monto del capital mínimo de las Compañías Limitadas y que dada la transformación económica del país, se ha dispuesto que se expresará el capital de las compañías en dólares de los Estados Unidos de América, además expresa que la situación patrimonial que atraviesa la empresa, debe ser reflejada en el capital social de la misma, ya que ello le permitirá cumplir de mejor manera con sus planes de expansión y tener una mejor imagen financiera, por lo que recomienda incrementar el capital social de la compañía, para que la empresa pueda operar de acuerdo a ley y a su realidad; expresa que dicho aumento se podría efectuar mediante aportes en especie, es decir con bienes que requiere la empresa como son una computadora Compac Presario y una Impresora Epson adquirida por los tres socios en copropiedad y que servirá para las actividades de la compañía, aportación que se hará en proporción a sus participaciones, negociando en forma directa entre los socios, las fracciones de las participaciones para que estas tengan cantidades cerradas en dólares sin centavos. Los socios realizan un análisis de la propuesta y luego de varias deliberaciones, en forma unánime resuelven: Dar cumplimiento a las normas dictadas por la Superintendencia de Compañías, transformar las participaciones de sucres a dólares e incrementar el capital social de la Compañía en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES americanos**, que sumados a los CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES del capital existente, equivalente a **CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES**, se elevaría el capital a la suma total de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Por tanto el aumento se realizará con los rubros anteriormente indicados y de acuerdo con el **Cuadro de Integración de Capital** que se transcribe a continuación, acordando que por efectos de la dolarización cada participación tenga un valor de un dólar cada una, quedando conformado el capital de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR USD	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	CAPITAL ACTUAL USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ADALBERTO MELO	77,00	399,00	399,00	476,00	476
MARIO BERMEO	30,00	155,00	155,00	185,00	185
MARIANA MELO	55,00	284,00	284,00	339,00	339
TOTALES:	162,00	838,00	838,00	1.000,00	1.000

Los socios manifiestan su conformidad con el nuevo listado y composición del capital, aprobándolo por unanimidad, y se ratifican en la decisión de aumentar el capital social en las condiciones señaladas, es decir con especies. El aumento quedará pagado ya que así se lo hará constar en los libros, una vez transferidos los bienes. En seguida se procede a tratar el **Segundo Punto** del orden del día, relacionado con **REFORMA DE ESTATUTOS**. El Gerente General manifiesta que a consecuencia del aumento decidido por la Junta, se deben reformar los estatutos en lo referente al capital social, luego del análisis del texto los accionistas aprueban la propuesta y deciden reformar El artículo QUINTO y la Cláusula "TERCERA" de los estatutos sociales de la Compañía, y por ende el cuadro de integración de capital; artículo cuyo texto será el siguiente: " **QUINTO.-** El capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica , dividido en mil participaciones de un dólar cada una, las mismas que podrán ser transmisibles y transferibles únicamente de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Ciento Siete y Ciento Trece de la Ley de Compañías." , La Cláusula "**TERCERA.-** El capital de la compañía , se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, conforme consta en el cuadro de integración de capital antes anotado y que consta en el acta que resuelve este aumento de capital".- Los socios autorizan al señor Gerente General para que con el Abogado de la empresa, realicen todos los trámites a fin de perfeccionar el aumento de capital y reforma de estatutos acordados, para lo cual elevará a escritura pública y obtendrá de la Superintendencia de Compañías, las respectivas aprobaciones, para inscribir en el Registro Mercantil del cantón, este aumento de capital y reforma estatutaria.- Al haberse tratado todos los puntos de la agenda y al no haber otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para elaborar la presente acta. Reinstalada que fuere la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma, las que son ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 16H30, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades mencionadas, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta que certifica.


Eco. MARIO BERMEO A.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ADALBERTO MELO NUÑEZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

000003

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES MELO BERMEO Y ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS CIA.LTDA., debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y ocho de Mayo del año dos mil uno.

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

RAZON DE MARGIANCION. NOTARIA DECIMO SEXTA.- DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.- DOY FE .- Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS - SOCIALES MELO-BERMEO Y ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS CIA. LTDA. suscrita ante el infrascripto Notario el once de mayo del dos mil uno, de la Resolución Nro. 01.Q.IJ. 3022 de fecha dieciocho de Junio del 2001, dictada por la Sra. Dra. ESPERANZA FUENTES DE GALINDO, SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS de la Aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía arriba mencionada.



Quito, a 12 de Julio del 2001

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

000000

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, a 30 de junio de 1999

Señor
ADALBERTO MELO NÚÑEZ
 Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General de socios de la Compañía **MELO - BERMEO Y ASOCIADOS AUDITORES EXTERNOS CIA. LTDA.**, en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**.

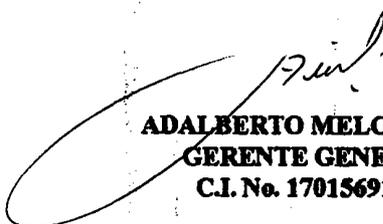
Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y gozará de todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos sociales de la Compañía, en especial las señaladas en el Art. 18 de los Estatutos.

Atentamente,


ECON. MARIO GONZALO BERMEO AGUIRRE
PRÉSIDENTE DE LA JUNTA
 C.I. No. 170056521-9

ACEPTACIÓN

Acepto la designación de Gerente General de la Compañía **MELO - BERMEO Y ASOCIADOS AUDITORES EXTERNOS CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 30 de junio de 1999.


ADALBERTO MELO NÚÑEZ
GERENTE GENERAL
 C.I. No. 170156911-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1075 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 29 FEB 2000

Compañía constituida ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 22 de Octubre de 1991.
 Inscrita en el Registro Mercantil con el N° 329 el 8 de Enero de 1992.

**REGISTRO MERCANTIL**


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

Mariana Melo G.
MARIANA MELO GRIGALVA
Socia

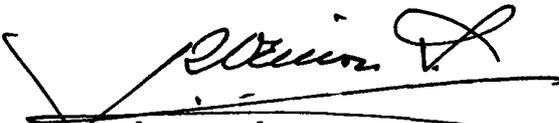
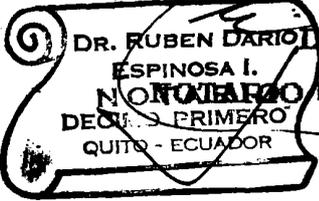




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000010

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01-Q.IJ.3022, dictada el 18 de Junio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía **MELO - BERMEO Y ASOCIADOS AUDITORES EXTERNOS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el 11 de Mayo del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución celebrada en la Notaría Undécima a mi cargo el 22 de Octubre de 1.991.- Quito, a 18 de Julio de 2.001.-


**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**
ESPINOSA I.
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 01.Q.IJ. TRES MIL VEINTE Y DOS de la SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍA de 18 de Junio del 2.001, bajo el número 3086 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 42 del Registro Mercantil de ocho de Enero de mil novecientos noventa y dos, a fs 65 vta., Tomo 123.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " MELO-BERMEO Y ASOCIADOS AUDITORES EXTERNOS S.A." otorgada el 1º de Mayo del 2.001, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROMAN CHACON.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 020232.- Quito, a treinta y uno de Julio del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-